



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".-

MONTE PATRIA, 22 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° d4-63, de fecha 17.01.2014, envió de convenio de colaboración "Senda Previene en la Comunidad";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 848/2014

1. **APRUEBA**, Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 17.12.2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol R.U.T. N° 61.980.170-9, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente programa Senda previene en la comunidad, busca instalar y/o fortalecer en sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Su objetivo es desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgos de alcohol en el ámbito local.-
3. **ESTABLEZCASE**, que para la implementación del programa materia del presente convenio, SENDA entregara a la Municipalidad un monto total anual de \$ 15.198.000, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.-



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

4. **ESTABLEZCASE**, que el presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el presente instrumento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
ALCALDE